



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 - 2019-GRAGR

Ayacucho, 01 de abril del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRAGR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, al artículo 50, numeral 50.1, literal 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que los Saldos de Balance, constituye los recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 64-2019-GRAGR/GG-ORADM-OTE e Informe N° 007-2019-GRAGR/GG-ORADM-OT-MANV, el Director de la Oficina de Tesorería y la Especialista Administrativa, remiten el reporte de saldos disponibles financieros al 31 de diciembre del 2018 de las Sub Cuentas CUT de la U.E 001 Sede Regional por fuente de financiamiento y tipo de recursos; asimismo, se adjunta como sustento los reportes del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos (Formatos EP-1 y Anexo EP1) del Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria de la DGCP y reporte de Saldos Disponibles del Módulo SIAF CUT de la DGETP al 31.12.2018 por la fuente de financiamiento recursos determinados.

Que, mediante Memorando N° 037-2019-GRAGR/GG-GRPPAT, de fecha 01 de abril del 2019, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone la incorporación de los recursos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 por la fuente de financiamiento recursos determinados a las metas de Estudios de Pre-inversión.

Que, por medio del Informe Técnico N° 013-2019-GRAGR/GG-GRPPAT-SGF-YRPB, de fecha 01 de abril del 2019, se sustenta técnica y normativamente en mérito a las



disposiciones presupuestales vigentes, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 a las metas de Estudios de Pre-inversión que se detallan en el Anexo N° 01 el cual forma parte del informe en mención, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Créditos suplementarios), con cargo a los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2018 por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados – Tipo de Recurso “R” Sub Cuenta FOCAM, por el monto de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 421,957.00), a favor de la U.E 001 Región Ayacucho – Sede Central del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 421,957.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), provenientes de Saldos de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.

1.9.	SALDO DE BALANCE	421,957.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	421,957.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	421,957.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	421,957.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	421,957.00

TOTAL INGRESOS

S/. 421,957.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PROYECTO : 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.

ACCION DE INVERSION : 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.



RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.

6. Gastos de Capital **S/.** **301,030.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 301,030.00

PROYECTO : 2001621, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
ACCION DE INVERSION : 6000001. EXPEDIENTE TECNICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.

6. Gastos de Capital **S/.** **120,927.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 120,927.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **S/.** **421,957.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/.** **421,957.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 000000114

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 01/04/2019
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE - EN CUMPLIMIENTO AL MEMORANDO N° 037-2019-GRA/GG-GRPPAT

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/04/2019
DOCUMENTO: 107 | 242-2019-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		421,957
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		421,957
6 GASTOS DE CAPITAL		421,957
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		421,957
TOTAL:		421,957

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		421,957
1.9 SALDOS DE BALANCE		421,957
TOTAL:		421,957



W. Vilchez